



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Legislación y Asesoría Jurídica

Fecha Recibida: 3.2.10

Registro Nº: 77

ORDENANZA Nº 0545
06 ENE 2010
NEUQUÉN,

VISTO, el Expediente Nº 02680/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente, la Asociación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional del Comahue (ADUNC) presenta un reclamo administrativo con relación a la modificación de las dedicaciones horarias docentes;

Que, conforme a lo establecido en el acuerdo paritario de fecha 9 de septiembre de 1998 y el acuerdo salarial de fecha 9 de mayo de 2007, surge la obligación de modificar la carga horaria entre las diferentes dedicaciones docentes;

Que, las actas paritarias mencionadas, proponen dedicaciones tipo: Dedicación Exclusiva: 40 horas, Dedicación Parcial: 20 horas, Dedicación Simple: 10 horas;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que se hace necesario adecuar las modificaciones horarias, tratadas en acuerdos paritarios, al Régimen de Obligaciones Docentes;

Que, la Ordenanza Nº 0492/91 establece, en el Capítulo III - Artículo 3º, la carga horaria de los docentes: "*Las designaciones serán: SIMPLE carga horaria semanal de 12 horas; PARCIAL carga horaria semanal de 25 horas; EXCLUSIVA carga horaria semanal de 40 horas;*

Que, corresponde modificar el artículo 3º de la citada Ordenanza, readecuando la siguiente carga horaria: Dedicación Exclusiva: 40 horas semanales, Dedicación Parcial: 20 horas semanales, Dedicación Simple: 10 horas semanales;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando modificar la Ordenanza Nº 0492/91 en lo que respecta a la carga horaria de los docentes, de acuerdo a las actas Paritarias 1998;

Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2009, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el CAPITULO III - Artículo 3º de la Ordenanza Nº 0492/91 – Régimen de Obligaciones Docentes, estableciendo la siguiente carga horaria para las dedicaciones docentes:

Dedicación EXCLUSIVA: 40 horas semanales
Dedicación PARCIAL: 20 horas Semanales
Dedicación SIMPLE: 10 horas semanales.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0545

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a las Unidades Académicas de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL. mes

FLORIDOR GUZMAN
A/C Departamento Despacho
Universidad Nacional del Comahue

Fdo. Prof. Teresa P. VEGA
Vicerrectora
Sra. Cristina Susana JUHASZ
Secretaria Consejo Superior